



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICIÓN 04 A LA ORDEN DE COMPRA No. 60222		
1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 18 del 09 de agosto de 2020
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional	
Código BPIN No.	2018011000758	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Mayo 31 de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Luz Yaneth Valencia Gómez	
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 20 Decreto 1510 De 2013)		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que el 16 de julio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura emitió el Acuerdo PCSJA2011598 “Por el cual se modifica el valor de algunas actividades en el proyecto de fortalecimiento de la plataforma tecnológica, plan de inversión 2020, se adicionan, asignan y distribuyen recursos de una actividad y se autoriza una contratación”. Que en base a lo anterior y de acuerdo con las instrucciones del Director Ejecutivo de Administración Judicial, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas atenderá las necesidades de escáneres verticales del Distrito Judicial, buscando que cada uno de los despachos judiciales del Distrito puedan tener como mínimo dos (2) escáneres para facilitar la digitalización de documentos, así como también escáner de documentos que permitan agilizar el ingreso a las sedes judiciales que son cabeceras en el distrito. Que en virtud de lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial suscribió la Orden de Compra No. 60222 el 1° de diciembre de 2020, por un valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$124.716.230) y con un plazo de ejecución vigente hasta el 31 de diciembre de 2020. Que así mismo se dejó establecido en el estudio de conveniencia inicial que: <i>“la necesidad de la Dirección Seccional es mayor, pero dada la disponibilidad presupuestal se ajustan las cantidades al mismo. Razón por la cual, en caso de resultar excedentes en la suscripción de la respectiva orden de compra, se considera pertinente proceder a la modificación de la misma incrementando las cantidades hasta cubrir la necesidad inicialmente proyectada por la entidad”.</i>	



	Que en consecuencia el 22 de diciembre de 2020 se suscribió la ADICIÓN 01 a la citada orden de compra por un valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$50.862.790), y se prorrogó el plazo inicial por el término de sesenta (60) días, contados a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2021, mismo que fue prorrogado hasta el 30 de abril de 2021, mediante la ADICIÓN 02 suscrita el 23 de febrero de la misma anualidad, e igualmente prorrogado hasta el 31 de mayo de 2021 mediante la ADICIÓN 03, suscrita el 28 de abril de la misma anualidad. Que el contratista remite oficio de fecha mayo 28 de 2021, mediante el cual solicita la prórroga del plazo inicial hasta el 30 de julio del presente año por las razones que expone en el mismo (Ver adjunto). Que en consecuencia el supervisor de la orden de compra a través de correo electrónico del 28 de mayo del presente año, remite correo electrónico al Director Seccional y Jefe Área Administrativa y Financiera, mediante el cual manifiesta que la prórroga debería quedar hasta el 25 de junio del presente año: <i>...En la ejecución de la orden de compra Colombia Compra Eficiente 60222, adquisición de 100 escáner verticales y 15 escáner de documentos, equipos que llegaron entre enero y abril del 2021, y que en este momento se encuentran en proceso de instalación, pero por los problemas de la pandemia y del paro nacional, no se ha podido instalar la totalidad de estos, de forma que los escáner verticales de Chinchiná, La Dorada ya se instalaron en su totalidad, pero los escáner de Manizales se ha avanzado en un 30 %, debido que los servidores judiciales, en muchos casos pocas veces van a la oficina, y la organización del cronograma de instalación se ha extendido mucho en el tiempo, y este sería superior al 31 de mayo, fecha en la cual finaliza la orden de compra, por tal motivo y atendiendo la solicitud de ampliación por parte del proveedor Crear de Colombia se recomienda ampliar el plazo de la orden de compra hasta el 25 de junio del 2021 y así finalizarla correctamente...</i> Que por lo brevemente expuesto el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial encuentra procedente la prórroga de la citada orden de compra hasta el 25 de junio de 2021, toda vez que es imperioso terminar satisfactoriamente con la ejecución de la misma.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	Prorrogar el plazo de la Orden de Compra No. 60222, suscrita entre la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, y la firma GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.
3.2.2. Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los que están debidamente especificados en el estudio previo inicial.
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019).



3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N/A
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1. Obligaciones del Contratista	Las contenidas en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente CCE- 925-AMP-2019.
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Las contenidas en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente CCE- 925-AMP-2019.
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	N/A
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor del presente adicional conservará las condiciones de la Orden de Compra inicial.
3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	Dado que se pretende suscribir un contrato adicional en plazo, no hay lugar a expedición de disponibilidad presupuestal.
3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	N/A
3.5.3. Forma de Pago del Contrato	Las mismas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente CCE- 925-AMP-2019.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1. Requisitos Habilitantes.	
3.6.1.1. Capacidad Jurídica	N/A
3.6.1.2. Experiencia	N/A
3.6.1.3. Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A



3.6.3. Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	N/A
3.8. Garantías:	Dado que se exigió constitución de pólizas en el contrato principal, hay lugar a ampliación o expedición de nuevas pólizas.
3.9. Interventoría o Supervisión	Las obligaciones están establecidas en el contrato inicial
3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	N/A
3.10. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato inicial se prorroga por el término contado a partir del 1° y hasta el 25 de junio de 2021.
3.11. Liquidación del Contrato	El pactado en el contrato inicial
3.12. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	Establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente CCE- 925-AMP-2019.
FIRMA	
NOMBRE	LUZ YANETH VALENCIA GÓMEZ
CARGO	Jefe Área Administrativa y Financiera.

Revisó	William Hernández Chica	Coordinador Grupo Mantenimiento y Soporte tecnológico	
--------	-------------------------	---	---